



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/108
3 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 17 h) del programa

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS

Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

1. En los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección (resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, anexo) se dispone lo siguiente:

"Artículo 2

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

Artículo 3

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará con los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

...

Artículo 4

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato. ..."

2. En la actualidad, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los siguientes miembros:

Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)**

Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)***

Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)**

Sr. Richard V. Hennes (Estados Unidos de América)**

Sr. Homero Luis Hernández Sánchez (República Dominicana)***

Sr. Boris Petrovitch Krasulin (Federación de Rusia)***

Sr. Kahono Martohadinegoro (Indonesia)*

Sr. Francesco Mezzalama (Italia)***

Sr. Khalil Issa Othman (Jordania)***

Sr. Raúl Quijano (Argentina)****

Sr. Kabongo Tunsala (Zaire)**

-
- * El mandato termina el 31 de diciembre de 1994.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 1995.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 1997.
**** El mandato termina el 31 de diciembre de 1998.

3. Dado que el mandato del Sr. Kahono Martohadinegoro termina el 31 de diciembre de 1994, será necesario que la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, nombre a una persona para llenar esa vacante. La persona nombrada desempeñará sus funciones por un período de cinco años a partir del 1º de enero de 1995.

/...

4. A la luz de las consultas celebradas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto, el Presidente de la Asamblea General preparará una lista de los países a los que se ha de pedir que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

5. Tras la celebración de las consultas mencionadas en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, el Presidente de la Asamblea General presentará a la Asamblea el nombre de un candidato para su nombramiento.
